

 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ADEBB1500211
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS		No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-210-17

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AUTOTRANSPORTES DELTA S.A. DE C.V.	OFICIO No. DFMARNAT/3579/2017
--	--

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Kilómetro 34.5, Carretera Federal a las Pirámides, Pueblo Tepexpan Acolman, Estado de México C.P. 55885, TEL. (01 55) 58364600	Toluca, México, a 16 de junio de 2017.
--	--

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

En atención al escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 17 de mayo del año en curso, mediante el cual la empresa denominada AUTOTRANSPORTES DELTA S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal la Lic. Ma. Enriqueta García Zúñiga, solicita la autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que con fecha 17 de mayo de 2017, la empresa denominada AUTOTRANSPORTES DELTA S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, presentó en esta Delegación Federal la solicitud de Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, la cual se registró con el Número de Bitácora: 15/IG-0304/05/17; y

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 10, 11, 12, 13, 24, 25 y 26 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal, expide la presente,

AUTORIZACIÓN

Para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, la cual se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

- La presente se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y su reglamento y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin

Andador Valentin Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
 Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ADEBB1500211
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-210-17

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AUTOTRANSPORTES DELTA S.A. DE C.V.	OFICIO No. DFMARNAT/3579/2017
--	--

perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.

- III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.
- IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse de otras autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- V. El propietario y/o Apoderado legal es responsable de las actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos y están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. La presente Autorización acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: Dióxido de carbono UN1013; Flúor comprimido UN1045; Cloruro de metilo (gas refrigerante R 40) UN1063; Oxígeno líquido refrigerado UN1073; Acetona UN1090; Acrilonitrilo estabilizado UN1093; Benceno UN1114; Butanoles (alcoholes butílicos) UN1120; Acetatos de butilo UN1123; 1,2- dicloroetileno UN1150; Dietilamina UN1154; Extractos aromáticos líquidos UN1169; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN1170; Eter monoetilico del etilenglicol UN1171; Acetato de éter monoetilico del etilenglicol UN1172; Acetato de etilo UN1173; Etilmetilcetona (metiletilcetona) UN1193; Formaldehído en solución inflamable UN1198; Combustible para motores o gasolina UN1203; Heptanos UN1206; Hexanos UN1208; Isopropanol (alcohol isopropílico) UN1219; Cetonas líquidas, N.E.P. (propanona) UN1224; Metanol UN1230; Metilisobutylcetona UN1245; Metilisopropenilcetona estabilizada UN1246; Metilpropilcetona UN1249; Pintura o productos para pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas base solvente) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura). UN1263; Petróleo bruto UN1267; Destilados de petróleo, N.E.P., o productos para petróleo (parafinas). UN1268; Aceite de pino UN1272; Tolueno UN1294; Trietilamina UN1296; Trietilamina en solución acuosa, con un máximo de 50%, en masa, de trimetilamina. UN1297; Acetato de vinilo estabilizado UN1301; Xilenos UN1307; Aluminio en polvo recubierto UN1309; Naftaleno bruto o naftaleno refinado UN1334; Azufre UN1350; Carbón activado UN1362; Silicato de calcio UN1405; Anhídrido acético UN1715; Ácido fluorhídrico en solución con más de 60% ácido fluorhídrico. UN1790; Tetracloroetileno UN1897; Ciclohexanona UN1915; Nonanos UN1920; Argón líquido refrigerado UN1951; Nitrógeno líquido refrigerado UN1977; Alcoholes tóxicos inflamables, N.E.P. (etilico) UN1986; Alcoholes, N.E.P. (butanol) UN1987; Líquido inflamable toxico, N.E.P. (lacas) UN1992; Líquido inflamable, N.E.P. (aguas residuales) UN1993; Dicitopentadieno UN2048; Estireno monómero estabilizado UN2055; fertilizantes a base de nitrato de amonio UN2067; Abonos a base de nitrato de amonio UN2071; Dietilentriamina UN2079; Dióxido de carbono líquido refrigerado UN2187; Polímeros en bolitas dilatables que desprenden vapores inflamables. UN2211; Anhídrido ftálico con más de 0,05% de anhídrido maleico UN2214; Anhídrido maleico UN2215; Ácido acrílico estabilizado UN2218; Metacrilato de n-butilo estabilizado UN2227; Trietiltetramina UN2259; N, n- dimetilformamida UN2265; 2- etilbutanol UN2275; 2- etilhexilamina UN2276; Hexanoles UN2282; Isoforondiamina UN2289;

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
 Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx



 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ADEBB1500211
		AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-210-17

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AUTOTRANSPORTES DELTA S.A. DE C.V.	OFICIO No. DFMARNAT/3579/2017
--	---

Diisocianato de isoforona UN2290; Naftaleno fundido UN2304; Acrilato de butilo estabilizados UN2348; 1,1-dicloroetano UN2362; Isopentenos UN2371; Ácido tricloroisocianurico seco UN2468; Etanolamina o etanolamina en solución UN2491; Hexametilénimina UN2493; Sulfato ácido de amonio UN2506; Ácido metacrílico estabilizado UN2531; Titanio en polvo seco UN2546; Nitrocelulosa, con no menos de 25% en masa, de alcohol y un máximo de 12,6%, en masa seca, de nitrógeno UN2556; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos, con más de 5% de ácido sulfúrico libre UN2584; Trietilamina UN2610; Amoníaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0,880 y 0,957 a 15°C, con más de 10% pero no más de 35% de amoníaco UN2672; Fluorosilicato de sodio UN2674; Aminas líquidas, corrosivas, inflamables, N.E.P. O poliaminas líquidas, corrosivas, inflamables, N.E.P. (3-(dimetilamino) propilamina) UN2734; Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80%, en masa, de ácido UN2789; Ácido acético en solución con no menos de 50% y un máximo de 80%, en masa, de ácido UN2790; Colorante líquido corrosivo, N.E.P., materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva, N.E.P. (astracafé4r-p) UN2801; Fenol en solución UN2821; Bisulfatos en solución acuosa UN2837; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezcla, con un mínimo de 5,5% y un máximo de 16% de agua UN2880; Sólido corrosivo, tóxico, N.E.P. (hidróxido de bario octahidratado) UN2923; Ácido sulfámico UN2967; Óxido de etileno y óxido de propileno en mezcla con un máximo de 30% de óxido de etileno UN2983; Fosfito dibásico de plomo UN2989; Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encaústico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN3066; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, N.E.P. (yodo) UN3077; Sustancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente, N.E.P. (monoetilenglicol) UN3082; 1-metoxi-2-propanol UN3092; Líquido corrosivo comburente N.E.P. (dióxido de cloro) UN3093; Líquido oxidante, N.E.P. (peróxido de hidrógeno) UN3139; Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo UN3171; Trioxosilicato de disodio UN3253; Sólido corrosivo, ácido, orgánico, N.E.P. (ácido oxálico dihidratado) UN3261; Líquido corrosivo, básico, orgánico, N.E.P. (ácido etilendiaminotetra acético) UN3267; Esteres, N.E.P. (carboxilados) UN3272; Nitrilos inflamables tóxicos, N.E.P. (etanonitrilo cinuelo de metilo) UN3273; Hidrocarburos líquidos, N.E.P. (naftas) UN3295; Carbonato de sodio peroxihidratado UN3378; para **46 (cuarenta y seis) unidades** indicada más adelante, con una capacidad de carga por viaje de **199 (ciento noventa y nueve) toneladas y 190,000 (ciento noventa mil) litros**.

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, el Titular, a través de su Representante Legal, deberá solicitar por escrito la Autorización de esta Delegación Federal a efecto de que se determine lo procedente, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de emisión de la presente y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, junto con el oficio emitido por la PROFEPA en la que acredite el cabal cumplimiento de los términos y condicionantes de la presente.

La empresa denominada AUTOTRANSPORTES DELTA S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal deberá:

- Verificar, previo al transporte de residuos peligrosos que éstos se encuentren debidamente identificados y clasificados.

Andador Valentin Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ADEBB1500211
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-210-17

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AUTOTRANSPORTES DELTA S.A. DE C.V.	OFICIO No. DFMARNAT/3579/2017
--	--

5. Llevar una bitácora actualizada de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
6. Cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
7. Llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. Mantener actualizado y debidamente firmado un Plan de Atención a Contingencias, el cual deberá contener de manera detallada la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas; se presenten fugas y derrames de materiales o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto a la atmósfera, como al suelo y subsuelo.
9. Mantener al personal capacitado para operar eficientemente la recolección y transporte de residuos peligrosos. Asimismo, deberá presentar un informe final de la capacitación dentro del plazo de tres meses calendario, debiendo acreditarla con archivo fotográfico, listas de asistencia, entre otros, en esta Delegación Federal con copia para la PROFEPA, en el Estado de México.
10. Realizar y entregar a esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato y de acuerdo a las disposiciones legales que para tal efecto establezca esta Secretaría.
11. Es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993 y no deberá, durante el transporte, mezclar estos residuos peligrosos con ningún otro tipo de residuo.
12. Mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos, en óptimo estado.
13. Utilizar las unidades únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí mencionados independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
14. Realizar el transporte de los residuos peligrosos de acuerdo al listado autorizado para cada vehículo, relacionado en el permiso emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
15. Dar aviso inmediato a esta Delegación Federal y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Delegación en el Estado de México, al momento de iniciar, suspender o dar de baja la operación de recolección y transporte de residuos peligrosos, 10 días hábiles antes o en su caso 10 días hábiles posteriores a que esto ocurra.
16. Mantener en la empresa copias respectivas del expediente de la solicitud y de la Autorización, y en los vehículos autorizados copia de la presente Autorización, a efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.



Andador Valentin Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilipan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
 Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ADEBB1500211
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-210-17

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AUTOTRANSPORTES DELTA S.A. DE C.V.	OFICIO No. DFMARNAT/3579/2017
--	--

El Titular, a través de su Representante Legal, en caso de solicitar una actualización a su autorización, deberá informar y presentar copia simple a esta Dependencia, si cuenta con algún procedimiento administrativo, instaurado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

En caso de presentarse algún siniestro que represente una contingencia, el Titular, deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

La presente Autorización se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la empresa denominada AUTOTRANSPORTES DELTA S.A. DE C.V., a través de su representante legal. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa denominada AUTOTRANSPORTES DELTA S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL/TON
001/2017	972AP7	3WKDD40XXBF832087	TRACTOR	2011	17 TON.
002/2017	927DN3	3WKDD40X4FF860408	TRACTOR	2015	15 TON.
003/2017	884DN7	3WKDD40X6FF860409	TRACTOR	2015	15 TON.
004/2017	417AU4	3WKDD40XXCF836481	TRACTOR	2012	15 TON.
005/2017	904AR3	3WKDD40X7BF832094	TRACTOR	2011	17 TON.
006/2017	905AR3	3WKDD40X5BF832093	TRACTOR	2011	17 TON.
007/2017	237AT7	3WKDD40X0CF836473	TRACTOR	2012	15 TON.
008/2017	025EU1	3WKDD40X2EF856632	TRACTOR	2014	15 TON.
009/2017	030EU1	3WKDD40X9EF856627	TRACTOR	2014	15 TON.
010/2017	032EU1	3WKDD40X5EF856625	TRACTOR	2014	15 TON.
011/2017	82AD5S	3WKZD40XXHF470793	TRACTOR	2017	15 TON.
012/2017	70AD5S	3WKZD40X4HF470790	TRACTOR	2017	15 TON.
01/2017	71AD5S	3WKZD40X8HF470789	TRACTOR	2017	15 TON.
013/2017	72AD5S	3WKZD40X6HF470788	TRACTOR	2017	15 TON.
014/2017	74AD5S	3WKZD40X2HF470786	TRACTOR	2017	15 TON.
015/2017	18AB3B	3WKDD40X1GF865860	TRACTOR	2016	15 TON.
016/2017	17AB3B	3WKDD40X3GF865861	TRACTOR	2016	15 TON.
017/2017	12AB3B	3WKDD40X6GF865854	TRACTOR	2016	15 TON.
018/2017	10AB3B	3WKDD40XXGF865856	TRACTOR	2016	15 TON.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ADEBB1500211
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-210-17

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AUTOTRANSPORTES DELTA S.A. DE C.V.	OFICIO No. DFMARNAT/3579/2017
--	--

019/2017	05AB3B	3WKDD40X9GF865850	TRACTOR	2016	15 TON.
020/2017	22AB3B	3WKDD40X9GF865847	TRACTOR	2016	15 TON.
021/2017	958XB2	3G9C402A2ET007962	Caja seca	2015	12 Ton.
022/2017	338VT4	3G9C402NX6T007498	Caja seca	2006	11 Ton
023/2017	030VS9	3G9C482N66T007481	Caja seca	2006	11 Ton
024/2017	199VT5	3G9C482N86T007501	Caja seca	2006	11 Ton
025/2017	928VR9	3G9C2T2525T007372	Caja seca	2005	11 Ton
026/2017	320VS4	3G9C2T2485T007450	Caja seca	2005	11 Ton.
027/2017	319VS4	3G9C2T2415T007449	Caja seca	2005	11 Ton.
028/2017	315VS4	3G9C2T2445T007445	Caja seca	2005	11 Ton.
029/2017	313VS4	3G9C2T2405T007443	Caja seca	2005	11 Ton.
030/2017	126VS6	3G9C482N06T007461	Caja seca	2006	11 Ton.
031/2017	764XB1	3AWV24024HX288008	Caja seca	2017	11 Ton.
032/2017	765XB1	3AWV24022HX288007	Caja seca	2017	11 Ton.
033/2017	766XB1	3AWV24020HX288006	Caja seca	2017	11 Ton.
034/2017	767XB1	3AWV24029HX288005	Caja seca	2017	11 Ton.
035/2017	768XB1	3AWV24027HX288004	Caja seca	2017	11 Ton.
036/2017	769XB1	3AWV24025HX288003	Caja seca	2017	11 Ton.
037/2017	770XB1	3AWV24023HX288002	Caja seca	2017	11 Ton.
038/2017	771XB1	3AWV24021HX288001	Caja seca	2017	11 Ton.
039/2017	678WA4	3G9A2S2201T007226	TANQUE	2001	27,000 litros
040/2017	677WA4	3G9A2S2291T007225	TANQUE	2001	27,000 litros
041/2017	661WA4	3G9A2S222YT007173	TANQUE	2000	28,000 litros
042/2017	381XN2	3G9A2S220YT007172	TANQUE	2000	28,000 litros
043/2017	654WA4	3G9A2S229YT007168	TANQUE	2000	28,000 litros
044/2017	662WA4	3G9A2S220YT007169	TANQUE	2000	28,000 litros
045/2017	399WE9	GIP0078	TANQUE	1998	12,000 litros
046/2017	410WE9	GIP0079	TANQUE	1998	12,000 litros

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

MÁXIMO QUINTANA HADDAD

DELEGACIÓN FEDERAL
Estado de México
Número de Bitácora: 15/IG-0304/05/17 FOLIO: 003924/17
C.c.e.p. Lic. César Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca.
Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio

MQH* JEMM*JJBB*

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx